



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	Código. CT-FO-33			
		Versión No. 01		Página 1 de 78	
		Fecha.	26	01	2021
PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por Fuerzas Unidas, Avanzadas, para Colombia Entera.</small></p>			

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA No. 007-055-2022

OBJETO: SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR - 04, BR-14, BR – 15 Y BR - 17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN

PÁGINAS WEB: <https://www.colombiacompra.gov.co> , www.agencialogistica.gov.co

(DICIEMBRE 2022)

**ÍNDICE DEL PLIEGO DE CONDICIONES
CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS
CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO**

- 1.1. OBJETO
- 1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.4. CAPACIDAD LEGAL
- 1.5. CORRESPONDENCIA
- 1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.6.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.8. PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.9. APERTURA DEL PROCESO
- 1.10. AUDIENCIA DE DE ASIGNACION DE RIESGOS Y DE PRECISIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.
- 1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.13. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
- 1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.15. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
- 1.16. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA LICITACION PÚBLICA
- 1.17. TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LAS PROPUESTAS
- 1.18. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- 1.19. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
- 1.21. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
- 1.22. CAUSALES DE RECHAZO
- 1.23. DECLARATORIA DE DESIERTA EL PROCESO
- 1.24. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 1.25. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
- 1.26. ADJUDICACIÓN
- 1.27. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS QUE NO RESULTEN COMO ADJUDICATARIAS
- 1.28. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.29. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 1.30. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 1.31. LIQUIDACIÓN
- 1.32. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.
- 1.33. GARANTÍAS
- 1.34. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
- 1.35. ACUERDOS COMERCIALES
- 1.36. DEFINICIONES

CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES

- 2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA
 - 2.1.1. PARTICIPANTES
 - 2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
 - 2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 2.1.4.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA
 - 2.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA
 - 2.1.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
 - 2.1.4.4. PERSONAS NATURALES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
 - 2.1.5. APODERADO
 - 2.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS
 - 2.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
 - 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.1.8.1. VALIDEZ DE LA OFERTA
 - 2.1.8.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTIA
 - 2.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
 - 2.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 - 2.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO
 - 2.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
 - 2.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - 2.1.14. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
- 2.2. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES
 - 2.2.1. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
 - 2.2.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP
 - 2.2.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE
- 2.3. ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES
 - 2.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE
 - 2.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

CAPITULO 3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
- 3.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL
- 3.3. FACTOR TECNICO
 - 3.3.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- 3.3.2. ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES
- 3.3.3. ESQUEMA DE PUNTAJES ADICIONALES
- 3.3.4. APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA
- 3.3.5. ASPECTOS CALIFICABLES Y PONDERABLES
- 4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXOS:

- ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO
- ANEXO 1A DESCRIPCIÓN, LUGAR DE EJECUCION, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO
- ANEXO 2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO.

FORMULARIOS:

- FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FORMULARIO No. 2 PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.
- FORMULARIO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE 2
- FORMULARIO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- FORMULARIO No. 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS
- FORMULARIO No. 6 ORIGEN DE LOS BIENES “CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003”
- FORMULARIO No. 7 FORMATO DE APERTURA – CANCELACIÓN DATOS TERCERO – CUENTAS BANCARIAS SIIF NACIÓN II

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública.

Exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a la línea nacional **01 8000910822** o a la línea **5136055 ext 111** o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico antioquiachoco@agencialogistica.gov.co

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de licitación pública, que deberán tomar las medidas necesarias para el ingreso con antelación a las diligencias para efectos de pasar los controles de seguridad y de esta forma no llegar tarde.

Informa a los invitados que queda absolutamente prohibido utilizar la razón social Agencia Logística, ALFM o AGLO como denominación de consorcios o uniones temporales.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado el presente pliego de condiciones a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

1.1 OBJETO

SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR - 04, BR-14, BR – 15

Y BR - 17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN

1.2 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Licitación Pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección” numeral 1 “Licitación pública” La escogencia del contratista de efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo, la Regional Antioquia Chocó encuentra que el suministro de productos de frutas y verduras por su proyección, cuantía y especificaciones están acordes al procedimiento bajo la modalidad de selección de licitación pública.

Siendo la Licitación Pública el procedimiento usado por regla general para la selección de contratistas en las Entidades Estatales, la Regional dará aplicación además del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 al artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Que en la proyección realizada por el líder catering el presupuesto para el presente proceso será la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000), lo anterior, sujeto a la asignación presupuestal de la vigencia 2023.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó hace la publicación de los documentos previos y proyectos del presente proceso licitatorio sin contar aún con la disponibilidad presupuestal, amparándose en lo prescrito en el Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, así **“No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”**

Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2022 con la connotación de los recursos para el 2023 donde se tiene proyectada la apertura y adjudicación del presente proceso.

A continuación, se hará la discriminación de rubros presupuestales que se afectan con la contratación, así:

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$1.200.000.000

NOTA 1 Que el presupuesto es una proyección de las necesidades para la vigencia 2023, de acuerdo a la ejecución del año 2022, no obstante lo anterior, el valor antes descrito podrá ajustarse de conformidad con la asignación presupuestal que realice la Oficina Principal de la Entidad de acuerdo a los recursos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

NOTA 3: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará al menor valor ofertado por el valor total del presupuesto.

1.4. CAPACIDAD LEGAL

Podrán participar en este proceso las personas legalmente capaces y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

1.5. CORRESPONDENCIA.

Como el proceso de licitación solo se adelantará por la plataforma del SECOP II, esta entidad solo recibirá correspondencia por la plataforma o en caso de indisponibilidad de la misma a través del correo electrónico antioquiachoco@agencialogistica.gov.co

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1397 de 2012, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1697 de 2013, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, incluido el artículo 13 de la Ley de 1993, en el evento que por analogía se remita a las normas civiles y comerciales.

1.6.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo

8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y Art No.90 de la Ley 1474 de 2011. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

Parágrafo Primero: En virtud del precepto normativo que en derecho “lo accesorio sigue la suerte de lo principal” y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prórroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo de ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.

Parágrafo Segundo: En el evento que sean aprobadas las Vigencias Futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato que se derive del presente proceso de selección podrá ser prorrogado y adicionado en consideración de la autorización dada y en atención al abastecimiento del bien contratado para el primer mes del año de la vigencia 2024.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

1.8 PLIEGO CONDICIONES

El pliego de la presente licitación pública, se podrá consultar en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co, plataforma SECOP II.

1.9. APERTURA DEL PROCESO

La presente licitación pública se abrirá en la fecha señalada en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, salvo que el presupuesto oficial no sea asignado en los términos establecidos. En caso de que no se pudiese cumplir la fecha inicialmente planteada en el cronograma inicial, dicha fecha será ajustada en los términos de Ley.

1.10. AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y DE PRECISIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.

Se realizará de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 “Datos del Proceso” y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 numeral 4° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Las solicitudes de aclaraciones presentadas en la audiencia de asignacion de riesgos y de precisión del pliego definitivo, deben ser envidas por intermedio del SECOP II en la opción observaciones y/o mensajes.

Por solicitud de los interesados la audiencia se realizará por una plataforma tecnológica y la Entidad dispondrá un día hábil antes de la misma el link y forma de conexión.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, de la presente licitación pública se puede consultar a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha del cierre en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co, plataforma secop ii.

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser radicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co; www.agencialogistica.gov.co hasta el término indicado en el anexo 1 “Cronograma del Proceso” y se dirigirán así:

Señores:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Regional Antioquia Chocó

Carrera 50 N° 79 Sur 101 Barrio El Palmar La Estrella, centro de Bodegas Stock Sur

REF: Observaciones al pliego de condiciones - Licitación Pública No. 007-055-2022

OBJETO: “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR - 04, BR-14, BR – 15 Y BR - 17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN”

El interesado indicará en el escrito de aclaración del pliego de condiciones el número de la página, con su correspondiente numeral, subordinado o inciso, sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la

preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co; en todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores, en que se tiene previsto la fecha y hora del cierre de la presente licitación pública, tal como lo establece el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Cualquier observación se debe registrar en el SECOP II por la opción de observaciones y/o mensajes.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por lo(s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

AVISO IMPORTANTE
LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEBEN EFECTUARSE DURANTE EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

1.13. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego, para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar los análisis necesarios, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su presentación.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

La Agencia Logística no entregará para los fines de la preparación y presentación de las propuestas, material, documentación, o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, excepto la información contenida en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios solicitados, conocer plenamente sus condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que le asiste de solicitar por escrito información puntual para precisar los aspectos que incidan en la formulación de su propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística, no se considerará como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. En tal sentido, el proponente obtendrá asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, necesaria para presentar su propuesta. El proponente se informará sobre los

requisitos legales aplicables en la jurisdicción del proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información necesaria para preparar su oferta, no lo exime de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza, o reconocimientos adicionales por el contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista. En consecuencia, el proponente al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Igualmente le corresponderá la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos previstos para la adquisición de los servicios objeto del proceso, para lo cual obtendrán asesoría calificada. La Agencia Logística no es responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por electrónicamente a través del SECOP II.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.
- Las propuestas deben radicarse en el SECOP II en el lugar y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.
- De la radicación de propuestas, la plataforma SECOP II, generará un certificado.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NO SE ACEPTAN PROPUESTA:

- Parciales
- Que sean enviadas por mail, fax o de manera física.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.
- Alternativas o Condicionadas.

1.15 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior deben ser entregados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1437 de 2011).

1.16. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la licitación, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

1.17. TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito que su propuesta no sea considerada antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. En tal evento los sobres que la contengan, sin abrirse, le serán entregados al iniciarse la diligencia de cierre de la licitación pública, y se dejará constancia en el acta.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por su representante autorizado.

Dicha comunicación debe ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. En este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.18. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la radicación de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

La plataforma SECOP II, no permitirá la radicación de las propuestas que se pretendan publicar después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección,

1.19. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la verificación y evaluación de la(s) propuesta(s) dentro del término señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones hasta la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo mediante acto motivado, hasta por un término no mayor a la mitad del inicialmente previsto.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación de las propuestas por un término de cinco (5) días hábiles, que permanecerán en la **pagina web www.colombiacompra.gov.co**, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica elaborados por la entidad, serán resueltas en la audiencia de adjudicación.

El informe de verificación y evaluación también se publicará en el Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co** y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares **www.agencialogistica.gov.co**.

Los proponentes presentarán por escrito y dentro del término señalado las observaciones que estimen pertinentes a través de la plataforma SECOP II. En ejercicio de esta facultad no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, acorde con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.22. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad en los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018 y demás normas que rigen la materia.

2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
4. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de las condiciones y estipulaciones de la entidad consagrado en el pliego de condiciones.
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
10. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
11. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados o ambiguos que induzcan a error a la administración.
12. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial. En este sentido el oferente en su propuesta económica no deberá superar el valor del ponderado del estudio de mercado por cada bien o servicios requerido.
14. Toda otra causa contemplada en la ley.

1.23. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
2. Cuando no se presenten ofertas.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

NOTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá iniciar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la declaratoria de desierto, un proceso de selección abreviada de

conformidad con el literal d artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y aplicando las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con excepción de lo señalado en los numerales 1 y 2 del citado artículo.

1.24. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicara los siguientes criterios de desempate:

1. Se preferirá la oferta de proponente nacional.
2. Quien se presente en calidad de Mipymes Nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

SORTEO DE BALOTAS

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique el presente proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
2. Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
3. El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
4. Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
5. El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.
6. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Los requisitos para Mypimes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

1.25. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.26. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de licitación al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo 1 “Datos Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará en Audiencia Pública** y se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, de la cual se levantará un acta, y mediante resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

En caso de presentarse un único oferente y el mismo cumpla con todos los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. “Adjudicación con oferta única” del Decreto 1082 de 2015 se procederá en los términos establecidos a adjudicar al único oferente.

1.27. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD Y COPIA DE LA PROPUESTA NO ADJUDICATARIA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de la Dirección de Contratación hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta, una vez adjudicado el proceso a los oferentes que no resultaron adjudicatarios.

Para la devolución de las copias de la propuesta los proponentes tendrán un plazo de veinte (20) días calendario para reclamarlas en la Dirección de Contratación Avenida El Dorado No. 91 - 50 primer piso, si pasado este término no son retiradas las copias, se procederá a hacer la destrucción respectiva, levantando el acta correspondiente.

1.28. FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de licitación, será el fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

1.29. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, se hará efectiva a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá adjudicar el contrato, dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.30. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, el contratista, debe constituir una garantía única a favor de la entidad contratante, la cual debe ser entregada en el Grupo contractual de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite que se encuentra al día en la afiliación a parafiscales y los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos profesionales.

1.31. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

1.32. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Con ocasión a cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los **(bienes o servicios)** suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
- Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.
- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

OTROS RIESGOS PREVISIBLES

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le imputa?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Mecanismo de cobertura	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	GENE	INTER	NAO	EACIO	OMIC	No existen oferentes habilitados para el desierto	3	5	7	EXTE	DMIC	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración	Publicación del proces	Analizado adecuadamente	Durante la estructuración

					proceso de selección	del proceso de selección				la oferta del sector					del proceso	o	el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	del proceso				
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento

6	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3 5 6	EXTREMO CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3 5 8	EXTREMO SI SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1 1 2	BAJO CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1 1 2	BAJO SI SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
8	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1 4 5	BAJO CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1 4 5	ALTO SI SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
9	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1 5 6	ALTO CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1 5 6	ALTO SI ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2 2 4	BAJO CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2 2 4	BAJO SI ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
11	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prórrogas en el plazo de ejecución.	2 2 4	BAJO CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3 3 6	ALTO SI ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

1 2	ESPECIFICO EXTERNO CONTRATACIÓN FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3 4 5	ALTO CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3 4 5	ALTO SI ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
1 3	ESPECIFICO EXTERNO REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2 4 6	ALTO ALFM- CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2 4 6	ALTO SI ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
1 4	GENERAL EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1 3 4	BAJO CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1 3 5	ALTO SI ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
1 5	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3 5 6	EXTREMO CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3 5 8	EXTREMO SI ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
1 6	ESPECIFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Ocasión a la suspensión en el cumplimiento contractual	3 3 6	ALTO CONTRATISTA	Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	2 2 4	BAJO SI ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Mediante la delegación de un supervisor	Diario

1.33. GARANTÍAS

PRECONTRACTUALES:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
<ul style="list-style-type: none"> • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 	<p>Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.</p>

CONTRACTUALES:

Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
<p>Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.</p> <p>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.</p>	<p>Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes</p>
<p>Con ocasión de: (ii) Mala calidad del bien suministrado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p>	<p>Suficiencia Calidad del bien: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes</p>

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
El seguro se extiende a amparar tanto la responsabilidad del contratista por los daños que le genere a terceros en la ejecución del contrato Estatal, como la responsabilidad indirecta de la Entidad Estatal	Responsabilidad Civil Extracontractual: por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar.

1.34. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	AJO	E	50	40	38	1
2	BANANO	E	50	30	17	1
3	CEBOLLA CABEZONA	E	50	40	22	9
4	CEBOLLA JUNCA	E	50	40	53	10
5	CILANTRO	E	50	40	41	6
6	HABICHUELA	E	50	42	18	47
7	LIMON	E	50	30	41	5
8	MANZANA	E	50	30	15	26
9	PAPA	E	50	40	57	2
10	PAPA CRIOLLA	E	50	40	57	6
11	PEPINO	E	50	30	70	24
12	PIMENTON	E	50	40	56	12
13	PLATANO HARTON	E	50	30	70	25
14	REMOLACHA	E	50	40	19	21
15	REPOLLO	E	50	40	23	4
16	TOMATE CHONTO	E	50	40	65	9
17	YUCA	E	50	40	70	70
18	ZANAHORIA	E	50	40	25	2
19	ARRACACHA	E	50	40	72	1
20	GUANABANA	E	50	30	70	35

21	MORA	E	50	30	20	3
22	APIO	E	50	40	27	2
23	GUAYABA	E	50	30	70	45
24	LECHUGA	E	50	40	46	15
25	PERA	E	50	30	54	59
26	MAZORCA	E	50	40	32	0
27	MANGO	E	50	30	45	3
28	FRESA	E	50	30	67	1
29	PIÑA	E	50	30	56	2
30	PATILLA	E	50	30	46	55
31	MARACUYÁ	E	50	30	52	5
32	NARANJA	E	50	30	50	42
33	MANDARINA	E	50	30	44	04
34	PULPA DE FRUTA	E	50	30	75	03
35	AHUYAMA	E	50	40	67	05
36	AGUACATE	E	50	40	17	21
37	TOMATE DE ÁRBOL	E	50	40	65	00
38	CHAMPIÑONES	E	50	40	48	03
39	ESPINACA		50	40	62	00
40	LAUREL	E	50	40	41	02
41	ÑAME	E	50	40	68	00

1.35. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

En virtud del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se modifica el párrafo tercero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a la letra establece lo siguiente: **“Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía”**; la Agencia Logística de las Fuerzas

Militares Regional Antioquia Chocó verificó los acuerdo marco, tratados internaciones y/o convenios vigente a la fecha de la estructuración del presente proceso de selección y no se ajustan a las necesidades descritas en el presente estudio, por lo anterior se realiza un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública.

1.36. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPITULO 2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES

2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Las condiciones de los proponentes para el presente proceso están definidas en el Anexo 1 “Datos Del Proceso”.

2.1.2. PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA

Podrán participar los pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina a fin de promover la participación y apertura económica al sector, para lo cual deberán presentar entre otros documentos los siguientes, así:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN SOCIAL
- CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario): El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributario – RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme= (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.
- REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES: El oferente deberá crear un Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.
- PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURIA: El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. (Aplica cuando el oferente es un tercero).
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/ nacional, el oferente deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad

de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios

- FORMULARIOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO
- BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
- CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Nota: Los documentos deberán cumplir con la especificidad de la que trata el pliego de condiciones en los numerales subsiguientes.

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

2.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

2.1.4.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- f. Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

2.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a) Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- c) La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, de conformidad con el Artículo 469 y ss del Código de Comercio.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

- b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

2.1.4.4. PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural debe anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- b) En caso que cuente con establecimiento de comercio además debe adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deben aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

2.1.5. APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder o mandato que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

2.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El consorcio y/o la unión temporal, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- c) La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- d) Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- g) No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- h) No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el proponente o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- i) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o

naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

- j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES con NIT N° 800172114-0 mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

2.1.8.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente licitación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

2.1.8.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTIA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de

manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

2.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones de los últimos seis (6) meses con atentelación a la presentación de la propuesta respecto del cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

En caso de que la certificación de constancia de cumplimiento de aportes parafiscales sea suscrita por el Revisor Fiscal y/o el Contador se deberán adjuntar lo siguientes documentos así:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional
- Copia de la Junta Central de Contadores.

2.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario No. 4** de este pliego de condiciones.

2.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

El certificado en cuanto su fecha de expedición deberá ser igual o inferior a los treinta (30)

2.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

2.1.14. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

2.1 . ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2020, este último año en caso de no haberse efectuado el cierre contable.

2.1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2020 este último año en caso de no haberse efectuado el cierre contable, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2019 y/o 2020, este último año en caso de no haberse efectuado el cierre contable, y los Estados Financieros de la vigencia 2019 y/o 2020, este último año en caso de no haberse efectuado el cierre contable, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2019 y/o 2020, este último año en caso de no haberse efectuado el cierre contable. El Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

2.2.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

Dicho proponente debe allegar la siguiente documentación:

El Balance General y Estado de pérdidas y Ganancias correspondiente a la aprobación de la vigencia 2021, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario, discriminando los indicadores.

2.2.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

- **LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (\geq) 1,5

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)**

$$ET = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100\%$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (\leq) al 70%

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):**

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERÉS}$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (\geq) 1 VECES

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):
 $\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO}$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual (\geq)0.09

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):
 $\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual (\geq)0.08

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario No. 8 Indicadores Financieros de 2021.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6: Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, así como la normatividad vigente y que verse en la materia al momento de la evaluación de los indicadores financieros.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados y acreditados en uno o más códigos de los que se relacionan a continuación o que guarden relación con el objeto del presente proceso de selección, así :

ÍTEM	PRODUCTO	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	AJO	E	50	40	38	1
2	BANANO	E	50	30	17	1
3	CEBOLLA CABEZONA	E	50	40	22	9
4	CEBOLLA JUNCA	E	50	40	53	10
5	CILANTRO	E	50	40	41	6
6	HABICHUELA	E	50	42	18	47

7	LIMON	E	50	30	41	5
8	MANZANA	E	50	30	15	26
9	PAPA	E	50	40	57	2
10	PAPA CRIOLLA	E	50	40	57	6
11	PEPINO	E	50	30	70	24
12	PIMENTON	E	50	40	56	12
13	PLATANO HARTON	E	50	30	70	25
14	REMOLACHA	E	50	40	19	21
15	REPOLLO	E	50	40	23	4
16	TOMATE CHONTO	E	50	40	65	9
17	YUCA	E	50	40	70	70
18	ZANAHORIA	E	50	40	25	2
19	ARRACACHA	E	50	40	72	1
20	GUANABANA	E	50	30	70	35
21	MORA	E	50	30	20	3
22	APIO	E	50	40	27	2
23	GUAYABA	E	50	30	70	45
24	LECHUGA	E	50	40	46	15
25	PERA	E	50	30	54	59
26	MAZORCA	E	50	40	32	0
27	MANGO	E	50	30	45	3
28	FRESA	E	50	30	67	1
29	PIÑA	E	50	30	56	2
30	PATILLA	E	50	30	46	55
31	MARACUYÁ	E	50	30	52	5
32	NARANJA	E	50	30	50	42
33	MANDARINA	E	50	30	44	04
34	PULPA DE FRUTA	E	50	30	75	03
35	AHUYAMA	E	50	40	67	05
36	AGUACATE	E	50	40	17	21
37	TOMATE DE ÁRBOL	E	50	40	65	00
38	CHAMPIÑONES	E	50	40	48	03
39	ESPINACA		50	40	62	00
40	LAUREL	E	50	40	41	02

41	ÑAME	E	50	40	68	00
----	------	---	----	----	----	----

LA EXPERIENCIA SE ACREDITARÁ CON CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CUYA SUMATORIA TOTAL SEA MÍNIMO DE 600 SMLMV, (Salario Mínimo 2022).

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia

DOCUMENTOS DE CONTENIDO Y ORDEN TÉCNICO

Los establecidos en el formulario de especificaciones técnicas.

CAPITULO 3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación, sin que esto amerite el rechazo de la oferta.

Paso 2: En el evento que el oferente ofrezca mayores cantidades a las requeridas en el pliego de condiciones, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas, sin que esto amerite el rechazo de la oferta.

Paso 3: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, trescientos (300) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTO} * 300) / \text{VTE}$$

Donde:

• MVTO =	• Menor Valor Total Ofrecido
• VTE =	• Valor Total a Evaluar

NOTA: 1 La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y máximo dos decimales).

NOTA: 2 La propuesta económica se evaluará con IVA y/u otro impuesto o gravamen

NOTA: 3 En el evento que el comité económico evaluador considere que existe un presunto precio artificialmente bajo realizará requerimiento a los oferentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: 4 El comité económico evaluará con la identificación única del número del ítems, en el caso de que se llegare a presentar incongruencias entre los nombres o los mismos se dupliquen se tomarán como base en la evaluación la verificación numérica de los ítems requeridos en el estudio de mercado, en el formulario de la propuesta económica y en el formulario de las especificaciones técnicas, en el evento que la cantidad de ítems no corresponda a los requeridos por la Entidad, la oferta será rechazada en tanto se configura la causal de haber presentado una oferta incompleta.

NOTA: 5 Se deberá tener en cuenta al momento de elaborar la oferta la causal de rechazo número trece.

3.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes de origen 100% nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad y 5% para oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado. Este requisito deberá ser

acreditado en la oferta por parte del proponente, mediante certificación del fabricante en el extranjero.

BIENES NACIONALES: Son aquellos bienes que no tengan registro de producción nacional y cuente con componente colombiano, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO Cumplimiento de la ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

3.3. FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

3.3.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO No. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso.

3.3.2. ASPECTOS TECNICOS:

Se evaluará de conformidad con las especificaciones técnicas definitivas y los requisitos establecidos en el numeral 2.3.2. del presente documento.

3.3.3. ESQUEMA DE PUNTAJES ADICIONALES

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 2.20.1.2.1., 2.20.1.2.2 y 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021, se establecen puntajes adicionales, así:

Puntajes adicionales obligatorios: La Entidad cada vez que requiera productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación, asignará los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

No.	FACTOR DE PUNTUACION ADICIONAL OBLIGATORIA	PUNTAJE
1	El oferente esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal, se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	6%
2	Al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina. Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT	6%
3	El oferente que presente promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o Sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.	10%

Máximo total en la puntuación adicional obligatoria 22%.

Puntajes adicionales facultativos: La Entidad cada vez que requiera productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación, asignará los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley .1150 de 2007.

No.	FACTOR DE PUNTUACION ADICIONAL FACULTATIVO	PUNTAJE
1	El oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, esto es la mitad más uno, desarrollen su actividad económica en los municipios identificados con aptitud productiva o mayor índice de desempeño productivo para el respectivo bien agropecuario que se contrata, según los mapas elaborados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria- UPRA. Criterio que se acreditará a través de consulta de los municipios de aptitud o desempeño productivo por parte de la Entidad contratante en el Sistema de Planificación Rural	6%

	y Agropecuaria (SIPRA), en la página de la UPRA.	
2	El oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, sean usuarios del servicio público de extensión agropecuaria enmarcado en la Ley 1876 de 2017. Se acreditará a través de constancia emitida por el respectivo prestador del servicio de extensión agropecuaria.	6%

3.3.4. APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, en cumplimiento del DECRETO 248 DEL 9 DE MARZO DE 2021 para el presente proceso de selección, los oferentes deberán presentar el siguiente documento:

PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURIA: El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. (Aplica cuando el oferente es un tercero).

Nota: teniendo en cuenta la cantidad de productos de origen agrícola que hacen parte del listado de productos que requiere la entidad para el presente proceso, el oferente podrá presentar uno o varios PROMESAS CONTRATO DE PROVEEDURIA siempre y cuando abarque el 40% de los productos que hacen parte de la lista de productos para el Lote que se presente.

Máximo total en la puntuación adicional facultativo 12%.

3.3.5. ASPECTOS CALIFICABLES Y PONDERABLES: Para el presente proceso de selección se ponderarán los siguientes aspectos, así:

Evaluación Jurídica Habilitado / No Habilitado

Verificación Financiera: Habilitado / No Habilitado

Verificación Técnica: No se efectuará puntaje, cumple o no cumple las especificaciones técnicas.

Evaluación Económica: Otorgará un puntaje de 300 a la propuesta económica más favorable.

Ley 816 de 2003: Se asignará puntaje de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2. del presente pliego de condiciones.

Ley 2046 del 2020 y Decreto 248 de 2021: Se asignará puntaje de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.3. y en el evento de acreditarse que es pequeño productor de conformidad con el numeral 2.1.2. de los documentos y criterios habilitantes.

ANEXO 1
“DATOS DEL PROCESO”

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros
1.3. Identificación del proceso	LICITACIÓN PÚBLICA No. 007-055-2022
1.4. Objeto de la licitación pública.	Suministro de frutas y verduras, sus derivados y demás productos agrícolas con destino a los comedores de tropa de la tropa de la BR-04, BR-14, BR-15 y BR-17 administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran
1.5. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.6. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000), lo anterior, sujeto a la asignación presupuestal de la vigencia 2023.
1.7. Apropiación presupuestal	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hace la publicación de los documentos previos y proyectos del presente proceso licitatorio sin contar aún con la disponibilidad presupuestal, amparándose en lo prescrito en el Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, así <u>“No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”</u>
1.8. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado a partir del 28 de diciembre de 2022 , en el portal único de contratación <u>www.contratos.gov.co</u> (SECOPII) y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares <u>www.agencialogistica.gov.co</u>
1.9. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del proyecto de pliego de condiciones por medio del SECOPII, en las opciones observaciones y/o mensajes. Hasta el día 12 de enero de 2023 hasta las 17:00 horas La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web <u>www.agencialogistica.gov.co, www.contratos.gov.co.</u>

<p>1.10. Lugar y Fecha de Apertura y de publicación del pliego de condiciones definitivo</p>	<p>Lugar: SECOP II Fecha: 13 de enero de 2023 a las 10:00 horas</p> <p>Nota: La presente fecha quedará supeditada a la Asignación Presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la desagregación por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de los recursos para el presente proceso de selección. En el evento de que no se llegará a cumplir la fecha establecida, los términos del cronograma serán ajustados de conformidad a la normatividad vigente.</p>
<p>1.11. Audiencia de asignación de riesgos y precisión del pliego de condiciones.</p>	<p>Lugar: Virtual desde las Instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas militares Regional Antioquia Chocó – SECOP II.</p> <p>Fecha: 17 de enero de 2023 a las 08:00 horas</p> <p>La audiencia de adjudicación se llevara a cabo Virtual desde las instalaciones de la Regional Antioquia Chocó, para lo cual y de forma oportuna se estará enviando el Link a través de un mensaje en el proceso de selección.</p>
<p>1.12. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo.</p>	<p>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones 18 de enero de 2023 a las 17:00 horas</p> <p>Las adendas se podrán hacer máximo el día 19 de enero de 2023 a las 08:00 horas.</p> <p>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web <u>www.agencialogistica.gov.co</u>, <u>www.contratos.gov.co</u>.</p>
<p>1.13. Lugar, Fecha y Hora de Cierre.</p>	<p>Lugar: SECOP II Fecha: 25 de enero de 2023 Hora: 08:00 horas</p>
<p>1.14. Consulta del pliego de condiciones.</p>	<p>El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura en el portal único de contratación <u>www.contratos.gov.co</u> y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares <u>www.agencialogistica.gov.co</u>, o directamente al SECOP II.</p>
<p>1.15. Plazo para la Verificación y Evaluación de las</p>	<p>El plazo para la verificación de las propuestas será hasta el 27 de enero de 2023 hasta las 16:00 horas</p>

Propuestas:	
1.18. Para este proceso aplica lo relativo a la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO
1.19. Para este proceso aplica lo relativo a la identificación tributaria	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO
1.20. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones entre el desde el 27 al 3 de febrero de 2023 a las 17:00 horas.
1.21. Forma de adjudicar	La adjudicación del presente proceso se efectuará en audiencia pública. La adjudicación se efectuará en forma (global, ítem)
1.22. Plazo para la adjudicación	Estará prevista para el 7 de febrero de 2022 a las 08:00 horas La audiencia de adjudicación se llevara a cabo Virtual desde las instalaciones de la Regional Antioquia Chocó, para lo cual y de forma oportuna se estará enviando el Link a través de un mensaje en el proceso de selección.
1.23. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los 7 de febrero de 2022 a las 09:00 horas hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.24. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía
1.25. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.26. Modalidad de pago	EN PESOS COLOMBIANOS

ANEXO 2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4. Las estipuladas en las Especificaciones técnicas de la Contratación de la Licitación Publica N° 007-055-2022 además las siguientes:
5. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del Contrato.
6. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del Pliego de Condiciones.
7. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones.
8. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
11. El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
12. El contratista de deberá apoyar a los pequeños productores agropecuarios locales y a la agricultura campesina, para lo cual deberá participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios o certificar que comercializan o distribuyen productos de pequeños productores y/o agricultores de conformidad con la Ley 2046 de 2020.

Así mismo, el contratista se obliga con la Agencia Logística a certificar en cualquier momento de la ejecución del contrato del cumplimiento respecto de las compras a PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y APOYO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, lo anterior en cumplimiento a la Ley 2046 del 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y Decreto 248 del 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos". Lo anterior en los objetos que desarrollen los bienes objeto de las mencionadas normatividades.

ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.



800.172.114-0

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES (TRACTO SUCESIVO) No. XXXX	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	XXXXX
NIT	XXXXX
REPRESENTANTE	XXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA	XXXXX
DIRECCIÓN	XXXXX
TELÉFONO	XXXXX
E-mail	XXXXX
SELECCIÓN ABREVIADA No.	XXXXX
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR - 04, BR-14, BR – 15 Y BR - 17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN
VALOR DEL CONTRATO	1.200.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	XXXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	XXXXX

Entre los suscritos: Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de ordenador del gasto, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor XXXXXX, quien en lo sucesivo se

denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respaldan el presente contrato.
3. Que el Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la Profesional de Defensa, XXXX solicitó la iniciación del proceso de Contratación cuyo objeto es “XXXXX”
5. Que mediante acta de cierre del sistema electrónico de la contratación pública, SECOP II, de XXXXXX, se recibe propuesta de la empresa XXXXXX.
6. Que la adjudicación de la Licitación Pública 007-057-2021 se realizó al culminar satisfactoriamente las evaluaciones económica, jurídica y técnica por parte de los comités.
7. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO: EI **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** al SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR - 04, BR-14, BR – 15 Y BR - 17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN

LUGAR DE EJECUCIÓN:

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el xxxxxxxxxx

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del presente contrato será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de xxxxxxxxxx (\$xxxxxxx) M/cte.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- 6.1. Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.
- 6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.
- 6.3. Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
- Entidad Financiera: XXXXXXXXXXXXXXXX
- Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXXX
- Tipo de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

OTROS RIESGOS PREVISIBLES.

RIESGOS TÉCNICOS

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT 800.172.114-0**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **xxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxx) M/cte.** ., equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo, sus prórrogas y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes.

CALIDAD DEL BIEN: Por la suma de **xxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxx) M/cte.** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **xxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxx) M/cte.** ., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, sus prórrogas y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

DEL CONTRATISTA

El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.

Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del Supervisor.

Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia, supervisión técnica administrativa, jurídica y económica del contrato estará a cargo de la Profesional de Defensa Sindy Jimenez Foronda, nombrada mediante memorando, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, además de las siguientes:

- La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acta de notificación y termina con la liquidación del contrato.
- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, administrativos, financieros, técnicos y especificaciones técnicas, sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.
- Evidenciar que la garantía que ampara el cumplimiento del objeto contractual se encuentre vigente, durante la ejecución del contrato y hasta más allá de acuerdo a las exigencias del mismo.
- Cuando el Ordenador del Gasto lo requiera, debe emitir recomendaciones para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que todo cambio se encuentre amparado por la póliza de cumplimiento.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes,
- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo, jurídico y financiero.
- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.

- Exigir el total cumplimiento de entrega de lo pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.
- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén, dentro del periodo contable del registro de entrada en el almacén y obligación (SI APLICA).
- Informar de manera inmediata a la Dirección de Contratos - Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del contrato, que perjudique los intereses de la Nación o la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
- Presentar informe de supervisión del contrato designado a la Dirección de Contratos, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, considerando los parámetros administrativos, legales, técnicos y financieros expresos en el correspondiente formato, con el fin de que el Ordenador del Gasto pueda ejercer un seguimiento oportuno a la ejecución contractual.
- Cuando los informes de supervisión sean presentados a la Dirección de Contratos para pagos, debe aclarar que el contratista CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas, de igual forma recomendar el pago, señalando la cuantía.
- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el alta de almacén y balance resumido del contrato.
- Informar oportunamente cuando se realice cambio de supervisión o se presenten novedades de permiso, vacaciones, incapacidades que no permitan seguir con la actividad de supervisión.
- Solicitar asesoría a la Dirección de Contratos, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones como supervisor cuando lo considere necesario.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y

tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su

paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato F03-PGN-S05 acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de Licitación Pública No. 007-055-2022 junto con sus formularios y anexos.
- 30.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°
- 30.4. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 30.5. Registro presupuestal.
- 30.6. Garantía de cumplimiento.
- 30.7. Anexo No. 01 y Anexo No. 02.
- 30.8. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

- 31.1. Firma del ordenador del gasto.
- 31.2. Firma del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**
- 32.2.** Registro presupuestal.
- 32.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los XXXXXX.

EL CONTRATISTA,

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Estrella,

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de licitación pública **No. 007-055-2022**, convocada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para el SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR - 04, BR-14, BR – 15 Y BR - 17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegará a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno):
_____ y Documentos de Aclaraciones hechas:
_____.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los **dos (2) días** hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.

7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.
9. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

**FORMULARIO No. 2
 PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN
 COLOMBIA.**

EL SUSCRITO _____ (Nombre del Representante legal)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ (Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al con corte al 31 de diciembre de 2021 este último año en caso de no haberse efectuado el cierre contable.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			100% Índice del Oferente
	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	(indicar % participación) Índice del Participante No.2	(indicar % participación) Índice del Participante No.3	
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de					

<u>intereses</u>					<u>Ponderación del índice de los participantes.</u>
------------------	--	--	--	--	---

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

<u>Porcentaje de participación</u>	<u>Oferente individual 100%</u>	<u>Oferente plural</u>			
		<u>(indicar % participación)</u>	<u>(indicar % participación)</u>	<u>(indicar % participación)</u>	<u>100% Índice del Oferente</u>
<u>Indicador</u>	<u>Indicador del Oferente</u>	<u>Índice del Participante No.1</u>	<u>Índice del Participante No.1</u>	<u>Índice del Participante No.3</u>	<u>Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.</u>
<u>Rentabilidad sobre activos</u>					
<u>Rentabilidad sobre el patrimonio</u>					

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
 FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

La Estrella,

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad. -

-REF: LICITACIÓN PÚBLICA No.007-055-2022

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, adelantado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución de las obras según los diseños, las cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto definitivo presentados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por un valor de (\$-----) pesos colombianos, discriminados, así:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad, etc)	VALOR UNITARIO	VALOR GRAVAMEN	VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	AJO	1	KILO			
2	BANANO	1	UNIDAD			
3	CEBOLLA CABEZONA	1	KILO			
4	CEBOLLA JUNCA	1	KILO			
5	CILANTRO	1	KILO			
6	HABICHUELA	1	KILO			
7	LIMON	1	KILO			
8	MANZANA	1	UNIDAD			
9	PAPA	1	KILO			
10	PAPA CRIOLLA	1	KILO			
11	PEPINO	1	KILO			
12	PIMENTON	1	KILO			
13	PLATANO HARTON	1	KILO			
14	REMOLACHA	1	KILO			
15	REPOLLO	1	KILO			
16	TOMATE CHONTO	1	KILO			
17	YUCA	1	KILO			
18	ZANAHORIA	1	KILO			
19	ARRACACHA	1	KILO			
20	GUANABANA	1	KILO			
21	MORA	1	KILO			

22	APIO	1	KILO			
23	GUAYABA	1	KILO			
24	LECHUGA	1	KILO			
25	PERA	1	UNIDAD			
26	MAZORCA	1	UNIDAD			
27	MANGO	1	KILO			
28	FRESA	1	KILO			
29	PIÑA	1	KILO			
30	PATILLA	1	KILO			
31	MARACUYA	1	KILO			
32	NARANJA	1	UNIDAD			
33	MANDARINA	1	UNIDAD			
34	PULPA DE FRUTA	1	KILO			
35	AHUYAMA	1	KILO			
36	AGUACATE	1	KILO			
37	TOMATE DE ÁRBOL	1	KILO			
38	CHAMPIÑONES	1	KILO			
39	ESPINACA	1	KILO			
40	LAUREL	1	KILO			
41	ÑAME	1	KILO			

Nota 1: La presente oferta incluye el transporte y todos los gastos adicionales en los que pueda incurrir el Contratista para efectuar la entrega del bien de conformidad con el lugar de entrega, la periodicidad y demás requerimientos del supervisor del contrato.

Nota 2: La propuesta económica se evaluará antes de IVA y/u otro impuesto o gravamen

Nota 3: Especificar que tipo de gravámenes fueron aplicados _____

Nota 4: Se deberá tener en cuenta al momento de elaborar la oferta la causal de rechazo número trece.

Nota 5: Diligenciar los siguientes campos, marcando con una X la opción correspondiente de conformidad con su naturaleza y responsabilidades tributarias, así:

Régimen Común Si _____ NO _____
 Régimen Simple Si _____ NO _____
 Gran Contribuyente Si _____ NO _____
 Responsable de IVA Si _____ NO _____
 Impuesto al Consumo: Si _____ NO _____
 Régimen Especial Si _____ NO _____
 cuál régimen? _____

En el evento de marcar si, ¿indicar

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR - 04, BR-14, BR – 15 Y BR - 17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN

SEGUNDO: Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de

_____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FORMULARIO No. 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los productos suministrados deben de reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección Cadena de Suministros.

ÍTEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
1	AJO	KILO	FICHA TECNICA
2	BANANO	UNIDAD	FICHA TECNICA
3	CEBOLLA CABEZONA	KILO	FICHA TECNICA
4	CEBOLLA JUNCA	KILO	FICHA TECNICA
5	CILANTRO	KILO	FICHA TECNICA
6	HABICHUELA	KILO	FICHA TECNICA
7	LIMÓN	KILO	
8	MANZANA	UNIDAD	FICHA TECNICA
9	PAPA PASTUSA	KILO	FICHA TECNICA
10	PAPA CRIOLLA	KILO	FICHA TECNICA
11	PEPINO	KILO	FICHA TECNICA
12	PIMENTÓN	KILO	FICHA TECNICA
13	PLÁTANO HARTÓN VERDE	KILO	FICHA TECNICA
14	REMOLACHA	KILO	FICHA TECNICA
15	REPOLLO	KILO	FICHA TECNICA
16	TOMATE CHONTO	KILO	FICHA TECNICA
17	YUCA	KILO	FICHA TECNICA
18	ZANAHORIA	KILO	FICHA TECNICA
19	ARRACACHA	KILO	FICHA TECNICA
20	GUANÁBANA	KILO	FICHA TECNICA
21	MORA	KILO	FICHA TECNICA
22	APIO	KILO	FICHA TECNICA
23	GUAYABA	KILO	FICHA TECNICA
24	LECHUGA	KILO	FICHA TECNICA
25	PERA	UNIDAD	FICHA TECNICA
26	MAZORCA	UNIDAD	FICHA TECNICA
27	MANGO	KILO	FICHA TECNICA
28	FRESA	KILO	FICHA TECNICA
29	PIÑA	KILO	FICHA TECNICA
30	PATILLA	KILO	FICHA TECNICA
31	MARACUYÁ	KILO	FICHA TECNICA
32	NARANJA	UNIDAD	FICHA TECNICA
33	MANDARINA	UNIDAD	FICHA TECNICA
34	PULPA DE FRUTA	KILO	FICHA TECNICA
35	AHUYAMA	KILO	FICHA TECNICA
36	AGUACATE	KILO	FICHA TECNICA
37	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	FICHA TECNICA
38	CHAMPIÑONES	KILO	FICHA TECNICA
39	ESPINACA	KILO	FICHA TECNICA

ÍTEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
40	LAUREL	KILO	FICHA TECNICA
41	ÑAME	KILO	FICHA TECNICA

NOTA 1: Las Fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

NOTA 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo a los requerimientos que solicite cada comedor de tropa administrado por la Regional Antioquia-choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o las unidades que requieran de este producto.

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

ASPECTOS TÉCNICOS

- ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA VIGENTE El oferente debe presentar acta de inspección sanitaria vigente expedida por el Ente Territorial Competente. Si el oferente es comercializador y/o distribuidor y/o de la alianza estratégica o del convenio de colaboración empresarial debe presentar acta de inspección sanitaria expedida por el ente territorial competente. El acta de inspección sanitaria expedida por la Autoridad debe ser (CONCEPTO FAVORABLE), en caso de que el oferente no presente CONCEPTO FAVORABLE se acepta CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor.
- Certificado inspección de los vehículos expedidos por autoridades sanitarias, concepto favorable, no superior a un año.
- Presentar documentación que acredite la tenencia de los vehículos a título de propiedad, en el caso que estos sean alquilados presentar contrato de alquiler a título outsourcing. De igual forma se verificará físicamente los vehículos presentados en dicho proceso para constatar que se dé cumplimiento a lo anotado en el certificado de inspección sanitaria en aras de salvaguardar la inocuidad y garantizar la entrega oportuna de los productos.
- El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación del producto.
- Certificado de accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer de acuerdo a la ubicación geográfica de los comedores de tropa, para garantizar cumplimiento de las mismas y pedidos extras de abastecimientos.
- Contrato de la empresa prestadora y/o certificado del servicio de erradicación de plagas del último trimestre del año 2023.
- En caso de ser necesario se realizará visita técnica de verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, procesos y documentación anexada para el presente proceso con previa coordinación

del representante legal de la empresa para la fecha y hora de la misma, la cual quedara constancia a través del formato de acta toma de visita y se tomaran evidencias fotográficas de los mismos.

- Certificar por parte del oferente que los vehículos descritos en dicho proceso (placas de los vehículos) son los vehículos que transportaran los productos a cada comedor de tropa, con el fin de garantizar la seguridad en cada Unidad Militar y evitar inconvenientes que pongan en riesgo la integridad de nuestros Soldados.
- El oferente debe certificar que la entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-4 y BR-14, se realizará en un plazo máximo de 6 horas, luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.
- El oferente deberá certificar que tiene la capacidad para garantizar el cumplimiento de entrega en los comedores de la BR-15 en un plazo no mayor a 8 horas después de allegada la solicitud de pedido.
- El oferente deberá certificar que tiene la capacidad para garantizar el cumplimiento de entrega en los comedores de la BR-17 en un plazo no mayor a 8 horas después de allegada la solicitud de pedido.
- Presentar carnet del curso de manipulador de alimentos del personal operador no mayor a un año.
- Contrato de la empresa prestadora y/o certificado del servicio de erradicación de plagas del segundo semestre del 2023.
- Anexar cronograma de capacitación en Buenas prácticas de manufactura del año 2023.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

**FORMULARIO No. 6
 ORIGEN DE LOS BIENES
 CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia:	✓ Cuando se utilicen insumos y mano de obra 100% colombiana: Marcar (X) y anexar Registro Producción Nacional. (Donde la descripción del registro debe corresponder al objeto a contratar).
	Si ()
	✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIP sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien: Marcar (X), indicar el % del componente colombiano y anexar Registro Producción Nacional. (Donde la descripción del registro debe corresponder al objeto a contratar)
	Si ()
Porcentaje ()% de componente colombiano	

b.-) En el Exterior:	✓ Para los BIENES correspondiente al objeto a contratar en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana, y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales: Marcar (X)
	Si () País de origen:
	✓ Para los BIENES correspondiente al objeto a contratar en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el BIEN aplica la RECIPROCIDAD: Marcar (X), deberá allegar certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 Decreto 1082/2015.
Si ()	

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 20%.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el numeral 1, en cualquiera de sus literales, no deberán diligenciar lo exigido en el numeral 2.

Nota 3: Para el caso de adjudicaciones totales, el oferente deberá allegar lo(s) Registro(s) de Productor Nacional o Certificado de Reciprocidad con la descripción de la totalidad de los elementos que componen el objeto a contratar. Para el caso de adjudicaciones por ítem(s) deberá allegar el Registro de Productor correspondiente a cada ítem(s).

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia:	✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima importada y su valor CIP sea superior al 60% del valor en fábrica del BIEN a contratar, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del BIEN a contratar en fábrica: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano. (EL BIEN SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO)
	Si ()
	Porcentaje ()% de componente colombiano

b.-) En el Exterior:	✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima y/o servicios en cualquier porcentaje, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del BIEN a contratar en fábrica: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano. (EL BIEN SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO).
	Si ()
	Porcentaje ()% de componente colombiano

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 5%, por la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, deberá allegar la afiliación a la seguridad social, contratos de trabajo, comprobante de los pagos de nómina.

Nota 2: Dentro de la fabricación de los BIENES a contratar en el presente proceso, que se suministren se debe incluir insumos y/o servicios y/o materia prima colombiana en el porcentaje mínimo exigido.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

 Firma Representante legal
 Nombre: Nombre

 y/o Firma del APODERADO

FORMULARIO No. 7
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACIÓN DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
xxxxxxxxxx
La Estrella, Antioquia

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura o Cancelación en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente Ahorro

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente Ahorro

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.